



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00657

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo del artículo 287 del C.G.P. se **ADICIONA** lo descrito en el ordinal primero de la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 14 de julio de 2023 en los siguientes términos:

PRIMERO: *Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., en calidad de cesionaria de la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública No. 9193 del 27 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., contra SERGIO ANDRÉS ORTÍZ LADINO y ADRIANA MARCELA LÓPEZ MENESSES para que dentro del término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero.*

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Notifíquese la presente providencia junto con la que libro mandamiento de pago objeto de adición a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNR/C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario